Programa de Adscripciones para estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Sociales

VISTO

El creciente interés manifestado por estudiantes de las diferentes carreras y profesorados por participar en prácticas docentes que les permitan adquirir herramientas y desarrollar habilidades vinculadas a la docencia universitaria.

Que facilitar el acceso de las/los estudiantes de grado y profesorado a la práctica docente estimula las vocaciones docentes y promueve vínculos entre los estudiantes y los equipos de cátedra de la Facultad de Sociales.

Y

CONSIDERANDO

Que la docencia es una de las misiones centrales de la Universidad Pública.

Que facilitar el acceso de estudiantes de grado a las prácticas docentes en el marco de las carreras y los profesorados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires enriquece la producción de conocimiento, estimula las vocaciones académicas y profesionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el "Programa de Adscripciones para estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Sociales", con el objetivo de estimular las vocaciones docentes y promover condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso a la práctica docente mediante la generación de herramientas que posibiliten a les estudiantes de grado familiarizarse con esta actividad académica.

Disposiciones Generales

Artículo 2°: Se entenderá por ADSCRIPCIÓN una experiencia formativa, acotada en el tiempo, destinada a estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en torno a la práctica docente.

Artículo 3°: El programa de Adscripción de estudiantes tendrá como objetivos:

- Posibilitar que las/los estudiantes experimenten el modo de organización y funcionamiento de las materias-cátedras en su labor cotidiana.
- Contribuir a la formación en docencia de las/los estudiantes que desarrollen las adscripciones.
- Fortalecer la formación disciplinar de las/los estudiantes que participen de este programa.

Artículo 4°: Las adscripciones conformarán una instancia de formación teórica-práctica exclusivamente, y no constituirán un procedimiento de acceso a la carrera docente ni de prestación de servicio.

Artículo 5°: Las/los estudiantes desempeñarán sus funciones de adscripción durante 1 (un) año.

Requisitos de la Adscripción

Artículo 6°: Podrán presentarse al Programa de Adscripción las/los estudiantes que cursen licenciaturas y profesorados en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Los Profesorados se regirán según lo establecido en el "Anexo I" de la presente resolución.

Artículo 7°: Las/los estudiantes de Licenciaturas que aspiren a una Adscripción deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumna/o regular de la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Haber aprobado el 75% de las materias de su carrera (sin contabilizar el Ciclo Básico Común).
- Haber aprobado la materia en la que se propone como adscripta/o con una nota no inferior a 7 puntos.

Artículo 8°: Las personas interesadas podrán inscribirse hasta en tres materias-cátedras, indicando prioridad. En el caso de ser seleccionado/a en dos o más, deberá optar por una.

Convocatoria

Artículo 9°: La convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

- Etapa 1: Convocatoria general por parte de la Secretaría Académica y las Direcciones de Carrera de la Facultad a las materias-cátedra de cada Carrera. Las materias-cátedra que deseen incorporar adscriptas/os deberán informar a la Dirección de la Carrera correspondiente dentro de los plazos establecidos en la convocatoria general. Posteriormente las Direcciones de Carrera informarán a la Secretaría Académica las materias-cátedras que se han adherido a la convocatoria, la cual continuará con el seguimiento del proceso de inscripción.
- Etapa 2: La Secretaría Académica de la Facultad, con la participación de carreras y profesorados, difundirá el listado de materias-cátedra que se han presentado a la convocatoria a efectos de que las/los estudiantes puedan tomar conocimiento. Posteriormente las/los estudiantes se inscribirán dentro de los plazos establecidos por la convocatoria general. Serán requisitos para la inscripción la presentación de la siguiente documentación:

  1) Copia de DNI; 2) Un escrito de no más de una carilla que fundamente las razones por las que se quiere realizar la adscripción en la materia-cátedra a la que se presenta. Asimismo será condición para la aceptación final de la inscripción el cumplimiento de los artículos 5; 6 y 7 de la presente reglamentación.
- Etapa 3: La Secretaría Académica de la Facultad coordinará con cada Carrera el modo de informar a cada materia-cátedra de la nómina de inscriptos que aspiran a la adscripción en la misma. A su vez, proveerá los datos pertinentes para que la materia realice la selección de las/los adscriptos. El proceso de selección de las/los adscriptos será el resultado de una entrevista personal en la que se ahondará en las motivaciones de las/los aspirantes para realizar la adscripción y se evaluará su perfil académico. Dicha entrevista personal será realizada dentro del periodo establecido por la convocatoria general. La entrevista personal será realizada por las/los docentes a cargo de la materia-cátedra y las/los Jefe de Trabajos Prácticos o un auxiliar de 1era en el caso de que ningún docente de la materia revista el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Cada materia-cátedra podrá disponer si la entrevista personal se realizará de manera presencial o virtual, y deberá informar la modalidad dentro de los plazos establecidos por la convocatoria general a efectos de que las/los inscriptos tomen conocimiento de la misma.

- Etapa 4: Las/los docentes a cargo de las materias-cátedra informarán a las Carreras y a la Secretaría Académica los resultados del proceso de selección de adscriptos dentro de los plazos establecidos por la convocatoria general. Cada materia-cátedra podrá incorporar un máximo de 2(dos) adscriptas/os por convocatoria. Posteriormente se informará a las/los aspirantes a la adscripción los resultados de la misma. Si en alguna materia-cátedra ningún/a postulante es seleccionada/o, la convocatoria podrá quedar desierta en ese caso puntual. Estos resultados tendrán carácter público y serán inapelables.
- Etapa 5: La adscripción se desarrollará dentro de los plazos establecidos por la convocatoria general y la presente reglamentación. Una vez finalizada la adscripción las/los docentes a cargo de las materias-cátedra deberán completar el formulario del "Anexo II" de la presente resolución con el cual se evaluará el desempeño de las/los adscriptos. Posteriormente al proceso de evaluación final la Facultad de Cs. Sociales emitirá la certificación correspondiente para las/los adscriptos.

Funciones de la adscripción

Artículo 10°: Las actividades y funciones a desarrollar por las/los adscriptos no podrán superar las 6 (seis) horas semanales y contemplarán las siguientes posibilidades:

- Participación en las actividades vinculadas a la búsqueda de material bibliográfico y preparación de material didáctico realizado por el equipo de la materia-cátedra.
- Participación en las clases de trabajos prácticos y/o talleres bajo la supervisión de la/el profesor responsable.
- Participación en las actividades de capacitación interna de la materia-cátedra.

Funciones del equipo de cátedra

Artículo 11°: Las actividades y funciones a desarrollar por el equipo de cátedra contemplarán las siguientes posibilidades:

- Supervisión de las/los adscriptos en la participación de las actividades vinculadas a la búsqueda de material bibliográfico y preparación de material didáctico realizado por el equipo de la materia-cátedra.
- Supervisión de las/los adscriptos en las clases de trabajos prácticos y/o talleres que participen.
- Seguimiento de las/los adscriptos en su participación en las actividades de capacitación interna de la materia-cátedra.

ANEXO I

Artículo 1°: Las/los estudiantes de Profesorados que aspiren a una Adscripción deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumna/o regular de la Facultad de Cs. Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Para todos los Profesorados salvo el de Sociología: haber aprobado al menos tres materias del tramo pedagógico.
- Haber aprobado la materia en la que se propone como adscripta/o con una nota no inferior a 7 puntos.

ANEXO II

Formulario de informe final

Apellido(s) y Nombre(s) (adscripta/to):
Materia:
Cátedra:
Año lectivo adscripción:

Actividades en las cuales participó la/el adscripta/o:

El resultado de las tareas realizadas por la/el adscripta/o fue (marcar con una cruz):

Satisfactorio ☐ No satisfactorio ☐

Observaciones, sugerencias, comentarios:

Firma – Aclaración (Docente a cargo de la materia)